



Estado de
 nos de Orléans y Menin, levantando el lito á ambas Pro-
 vincias, volviendo las autoridades Civiles al pleno y libre
 ejercicio de sus funciones. Que sus Md^{es} quedaron enterados
 con lo que se concluyo esta Sesion y firmaron los que saben
 de sus Md^{es}; de q^{do} es el fno Certifica =

José Brimegas

Andrés Martínez

José Vaz

Don Juan Barroja
 José Lorente
 fno.

Enmendar el Real Cédula de Arrebatamiento Provincial de Menin á Ponte y Orléans
 No^o de mil ochocientos quarenta y nueve. Reducido en sesión ordinaria
 bajo la Presid^a del Sr. Alcalde lo Sr. de m^o y quantam^o Com^o.
 trataron y acordaron lo siguiente =

Sebio el Real Cédula n^o 124, el qual contiene las siguientes ordenes
 y provisiones: una para q^{do} los Alcaldes de los Pueblos no permitan
 q^{do} desde 1^o de Enero de este año vendan ni se especien el Montañés
 de las Letras ningun otro q^{do} no tenga titulo: para que los
 Alcaldes y Ayuntam^{tos} se comuniquen al Excmo. Sr. Du. Al-
 caide Olivan ~~todas las~~ noticias y pidiere para el
 fomento de la Agricultura y otra para q^{do} se mande rela-
 ciones de los Comerciantes q^{do} por mayor y menor existan en
 este Distrito: y sus Md^{es} quedaron enterados para su pun-
 tual cumplimiento.

Sebio el Real Cédula n^o 125, el qual no contiene ningun
 na orden de quedar cuenta al Ayuntamiento

Sebio el Real Cédula n^o 126, el qual tampoco contiene
 ningun superior orden de quedar cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que se concluyo esta Sesion, que firmaron

